



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0401/2024

Bitácora: 32/HR-0017/10/23  
NRA: FMA3204200016  
Guadalupe, Zac., 01 de abril de 2024

**FIFESA Mantenimiento, S.A. de C.V.**  
Carretera Carretas km 3, San Martín  
Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99109  
Correo: seguridadfifesa4@gmail.com  
Tel: (433) 1007855

At'n Abelardo Figueroa Fernández  
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **FIFESA Mantenimiento, S.A. de C.V.**, el día 03 de octubre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0017/10/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **FMA3204200016**.
- II. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Nuevo domicilio**.
- III. En el numeral 18 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: el nuevo domicilio se localiza en: **Carretera Carretas km 3, San Martín, Sombrerete, Zac. C.P.: 99109**.

Respecto del cambio de domicilio solicitado, se infiere que este lugar es el nuevo sitio de generación de residuos peligrosos, por lo que el anterior deberá quedar libre de residuos y contaminación, conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), que a la letra dice: "*los generadores **deberán dejar libres de residuos peligrosos y de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, las instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades generadoras de tales residuos.***"

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 68 del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina lo siguiente:

1. Considerando que el sitio de generación anterior, dejará de utilizarse para la actividad generadora de residuos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la **LGPGIR**, que se transcribe para mejor referencia:

**Artículo 68.- Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos *deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente.***



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0401/2024

En este sentido, deberá presentar el trámite: SEMARNAT-07-034-A - Suspensión generación de residuos peligrosos, el formato y requisitos, los puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/aviso-de-suspension-de-generacion-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT394>

2. Con respecto al cambio de domicilio, esta Oficina de Representación se da por enterada del nuevo domicilio, ubicado en:

**Carretera Carretas km 3, San Martín, Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99109**

3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **FIFESA Mantenimiento, S.A. de C.V.**, el día 03 de octubre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

**Ing. José Luis Rodríguez León**

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.  
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: FMA3204200016  
JLRL/jacf

